Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 566/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA DAN & KAR S.A.

11 de julio de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS**", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 409/2014 y que fueron invitadas las siguientes empresas: DAN Y KAR SA, PLUSCAR SA, LA RUEDA S.R.L., CENTRO DEL NEUMATICO S.A., AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA., Eliseo Gómez Romero, fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 04 de junio del 2014 a las 09:30 hs. en la que presentaron sus ofertas las empresas: DAN & KAR S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E. e YHAGUY REPUESTOS S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **DAN & KAR S.A.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **DAN & KAR S.A.**, para la "Adquisición de Cubiertas para vehículos, por un monto total de Gs. 3.480.000.- (Guaraníes, Tres millones cuatrocientos ochenta mil) y será imputado en el rubro 390 – **OTROS BIENES DE CONSUMO**. Vigencia del contrato: hasta el 31/12/2014.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano

TELEF: 595 - 21 - 585 588 - FAX: 595 - 21 - 585 591 - C.C. 1130 (As) - 2111 (SL)